



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MOR., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, ADQUIERA UN INMUEBLE Y SE DESTINE AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN DE NIÑOS

Fecha de Aprobación	2000/08/08
Fecha de Promulgación	2000/08/11
Fecha de Publicación	2000/08/16
Vigencia	2000/08/17
Decreto	1155
Expidió	XLVII Legislatura
Publicación Oficial	4070 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, adquiera el inmueble que se identifica en la parte considerativa de este Decreto, en los términos que en la misma se describen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente Decreto se autoriza, deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, para el funcionamiento de un Jardín de Niños que se ubica dentro de ese municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder ejecutivo a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Registro de Bienes y Afectaciones al Patrimonio Municipal.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los ocho días del mes de agosto del dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTE

DIP. LUIS RUBEN CIFUENTES CARRILLO

SECRETARIO

DIP. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ

SECRETARIO

DIP. RENÉ CORONEL LANDA

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los once días del mes de agosto del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO

RÚBRICAS